

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021



## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2022-EP/UE 0875  
(PRIMERA CONVOCATORIA)**

### **BASES INTEGRADAS**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE  
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA  
LOS VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS (CAMIONETAS), DE  
LA 33ª BRIGADA DE INFANTERÍA A TODO COSTO**





## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.



#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.





#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*



### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*



En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*



## 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)





### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO



#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*



Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



#### Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*



### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : EJERCITO PERUANO – U/O 0875  
RUC N° : 20131369124  
Domicilio legal : CENTRO POBLADO MENOR MACAMANGO (FUERTE PACHACUTEC), DISTRITO SANTA ANA – QUILLABAMBA  
Teléfono: : 084 – 435216  
Correo electrónico: : contrataciones33briginf@outlook.es

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS (CAMIONETAS), DE LA 33ª BRIGADA DE INFANTERÍA A TODO COSTO

NRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS (CAMIONETAS),	SERVICIO	1



### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Comandancia General de la 33ª Brigada de Infantería N° 080-2022/33ª BRIG INF/SELOG/ABSTO/OEC 07 de marzo de 2022

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSO ORDINARIOS (RO)

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*



### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE



### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 270 días calendarios, se computa a partir del día siguiente de la suscripción del contrato en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de reproducción, que asciende a Cinco con 00/100 Soles (S/. 5.00), en la caja de la entidad.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*



### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y sus modificatorias.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28015 Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>





- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)<sup>5</sup>**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.



#### **Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).



<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10.

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-000-282839  
Banco : BANCO DE LA NACION  
N° CCI7 : 0180000000028283900

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales d) y e).*

- f) Domicilio y correo para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.

<sup>7</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.



- h) Estructura de costos<sup>10</sup>.  
i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>11</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

<sup>10</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>11</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>12</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la entidad – Centro Poblado Menor MACAMANGO (FUERTE PACHACUTEC) – Distrito Santa Ana – QUILLABAMBA



## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Factura

Dicha documentación se debe presentar en las oficinas del Órgano encargado de las Contrataciones, fuerte Pachacutec S/N centro poblado menor de Macamango – Santa Ana – La Convención – Cusco.



### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



33a BRIG ING CIA  
C/S N° 33 SECC  
MG  
VENECIA



#### TERMINOS DE REFERENCIA

#### PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE 24 CAMIONETAS DE LA 33ª BRIGADA DE INFANTERIA

**A. DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

"Contratación del servicio mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos administrativos (Camionetas), de la 33ª Brigada de Infantería a todo costo".

**B. FINALIDAD PÚBLICA**

El presente contrato busca la contratación de los servicios profesionales de una empresa o persona natural especialista con amplia experiencia en el mantenimiento de vehículos terrestres, con la finalidad de que pueda realizar el servicio de mantenimiento de los vehículos administrativos de la 33ª Brigada de Infantería; a fin de mantener una capacidad operativa óptima y que los mencionados vehículos puedan ser empleados en el cumplimiento de las operaciones y acciones militares ordenadas por el comando, que permitan el cumplimiento de la misión asignada a la 33ª Brigada de Infantería.

**C. ANTECEDENTES**

La 33a Brigada de Infantería actualmente cuenta con un parque automotor constituido por vehículos administrativos, los cuales requieren diversos tipos de mantenimiento indicados en los manuales de mantenimiento establecido por el fabricante; por lo que se requiere contar con un especialista que brinde asesoramiento técnico, que brinde garantía de la calidad de dichos trabajos de mantenimiento y los realice con las medidas de seguridad y profesionalismo correspondientes.

**1. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO**

TODOS LOS SERVICIOS A CONTRATAR DEBEN INCLUIR MANO DE OBRA, INSUMOS, REPUESTOS, Y CUALQUIER OTRO GASTO GENERADO PRODUCTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO ESTIPULADO.

**2. ACTIVIDADES DEL SERVICIO**

LAS ACTIVIDADES, INSUMOS Y REPUESTOS INCLUIDOS SE DETALLAN A CONTINUACION:

**2.1. CAMIONETA 4x4 TOYOTA MODELO HILUX D7K-770**





PLACA DE LA CAMIONETA / TIPO DE MANTENIMIENTO ( CORRECTIVO - PREVENTIVO)		COSTO EN SOLES	N° EVENTOS EN EL AÑO FISCAL	SUB TOTAL	
CACIONETA 4x4 TOYOTA MODELO HILUX D7K-770 CORRECTIVO					
1	CAMBIO DE KIT DE EMBRAGUE PLATO DISCO COLLARIN		1		
	CAMBIO DE AMORTIGUADORES POSTERIORES TIPO BOTELLA		1		
	CAMBIO DE BUSHES DE CAJA DE DOBLE TRACCION Y LLANTAS		1		
	CACIONETA 4x4 TOYOTA MODELO HILUX D7K-770 PREVENTIVO				
	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR		3		
	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE		3		
	CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE		3		
	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE		1		
	CAMBIO DE HIDROLINA		1		
	CAMBIO DE ACEITE DE CAJA		1		
	CAMBIO DE ACEITE DE CORDONA		1		
	CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENO		1		
	CAMBIO DE REFRIGERANTE		1		
	ALINEAMIENTO DE LLANTAS		1		
	LAVADO Y ENGRASE		1		
SUB TOTAL - MANTENIMIENTO PREVENTIVO					
TOTAL					

## 2.2. CAMIONETA 4x4 TOYOTA MODELO HILUX D7J-858

PLACA DE LA CAMIONETA / TIPO DE MANTENIMIENTO ( CORRECTIVO - PREVENTIVO)		COSTO EN SOLES	N° EVENTOS EN EL AÑO FISCAL	SUB TOTAL	
CACIONETA 4x4 TOYOTA MODELO HILUX D7J-858 CORRECTIVO					
2	CAMBIO DE PLATO DISCO COLLARIN DE EMBRAGUE		1		
	CAMBIO DE AMORTIGUADORES POSTERIORES TIPO BOTELLA		1		
	CACIONETA 4x4 TOYOTA MODELO HILUX D7J-858 PREVENTIVO				
	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR		3		
	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE		3		
	CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE		3		
	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE		1		
	CAMBIO DE HIDROLINA		1		
	CAMBIO DE ACEITE DE CAJA		1		
	CAMBIO DE ACEITE DE CORDONA		1		
	CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENO		1		
	CAMBIO DE REFRIGERANTE		1		
	ALINEAMIENTO DE LLANTAS		1		
	LAVADO Y ENGRASE		1		
	SUB TOTAL - MANTENIMIENTO PREVENTIVO				
TOTAL					

## 2.3. CAMIONETA 4x4 TOYOTA MODELO HILUX D7K-805

PLACA DE LA CAMIONETA / TIPO DE MANTENIMIENTO ( CORRECTIVO - PREVENTIVO)		COSTO EN SOLES	N° EVENTOS EN EL AÑO FISCAL	SUB TOTAL	
CACIONETA 4x4 TOYOTA MODELO HILUX D7K-805 CORRECTIVO					
3	CAMBIO DE KIT DE EMBRAGUE ORIGINAL DE LA LINEA TOYOTA DISCO DE EMBRAGUE PLATO PRESOR COLLARIN		1		
	CAMBIO DE AMORTIGUADORES POSTERIORES TIPO BOTELLA		1		
	CAMBIO DE GOMAS ESTABILIZADORAS		1		
	CACIONETA 4x4 TOYOTA MODELO HILUX D7K-805 PREVENTIVO				
	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR		3		
	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE		3		
	CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE		3		
	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE		1		
	CAMBIO DE HIDROLINA		1		
	CAMBIO DE ACEITE DE CAJA		1		
	CAMBIO DE ACEITE DE CORDONA		1		
	CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENO		1		
	CAMBIO DE REFRIGERANTE		1		
	ALINEAMIENTO DE LLANTAS		1		
	LAVADO Y ENGRASE		1		
SUB TOTAL - MANTENIMIENTO PREVENTIVO					
TOTAL					





## 2.4. CAMIONETA 4x4 TOYOTA MODELO HILUX D7K-772

PLACA DE LA CAMIONETA / TIPO DE MANTENIMIENTO (CORRECTIVO - PREVENTIVO)	COSTO EN SOLES	Nº EVENTOS EN EL AÑO FISCAL	SUB TOTAL
<b>CAMIONETA 4x4 TOYOTA MODELO HILUX D7K-772 CORRECTIVO</b>			
MANTENIMIENTO DE TANQUE DE COMBUSTIBLE BAJADA LAVADO EN GENERAL DE LA PARTE INTERIOR DEL TANQUE MANTENIMIENTO DE BOMBA ELECTRONICA DE COMBUSTIBLE		1	
CAMBIO DE AMORTIGUADORES POSTERIORES TIPO BOTELLA		1	
<b>CAMIONETA 4x4 TOYOTA MODELO HILUX D7K-772 PREVENTIVO</b>			
CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR		3	
CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE		3	
CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE		3	
CAMBIO DE FILTRO DE AIRE		1	
CAMBIO DE HIDROLINA		1	
CAMBIO DE ACEITE DE CAJA		1	
CAMBIO DE ACEITE DE CORONA		1	
CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENO		1	
CAMBIO DE REFRIGERANTE		1	
ALINEAMIENTO DE LLANTAS		1	
LAVADO Y ENGRASE		1	
<b>SUB TOTAL - MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b>			
<b>TOTAL</b>			

## 2.5. CAMIONETA 4x4 TOYOTA MODELO HILUX D7K-801

PLACA DE LA CAMIONETA / TIPO DE MANTENIMIENTO (CORRECTIVO - PREVENTIVO)	COSTO EN SOLES	Nº EVENTOS EN EL AÑO FISCAL	SUB TOTAL
<b>CAMIONETA 4x4 TOYOTA MODELO HILUX D7K-801 CORRECTIVO</b>			
CAMBIO DE PASTILLAS Y ZAPATAS DE FRENO		1	
<b>CAMIONETA 4x4 TOYOTA MODELO HILUX D7K-801 PREVENTIVO</b>			
CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR		3	
CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE		3	
CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE		3	
CAMBIO DE FILTRO DE AIRE		1	
CAMBIO DE HIDROLINA		1	
CAMBIO DE ACEITE DE CAJA		1	
CAMBIO DE ACEITE DE CORONA		1	
CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENO		1	
CAMBIO DE REFRIGERANTE		1	
ALINEAMIENTO DE LLANTAS		1	
LAVADO Y ENGRASE		1	
<b>SUB TOTAL - MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b>			
<b>TOTAL</b>			

## 2.6. CAMIONETA 4x4 TOYOTA MODELO HILUX D7K-815

PLACA DE LA CAMIONETA / TIPO DE MANTENIMIENTO (CORRECTIVO - PREVENTIVO)	COSTO EN SOLES	Nº EVENTOS EN EL AÑO FISCAL	SUB TOTAL
<b>CAMIONETA 4x4 TOYOTA MODELO HILUX D7K-815 CORRECTIVO</b>			
CAMBIO DE PASTILLAS Y ZAPATAS DE FRENO		1	
<b>CAMIONETA 4x4 TOYOTA MODELO HILUX D7K-815 PREVENTIVO</b>			
CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR		3	
CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE		3	
CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE		3	
CAMBIO DE FILTRO DE AIRE		1	
CAMBIO DE HIDROLINA		1	
CAMBIO DE ACEITE DE CAJA		1	
CAMBIO DE ACEITE DE CORONA		1	
CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENO		1	
CAMBIO DE REFRIGERANTE		1	
ALINEAMIENTO DE LLANTAS		1	
LAVADO Y ENGRASE		1	
<b>SUB TOTAL - MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b>			
<b>TOTAL</b>			





## 2.7. CAMIONETA 4x4 TOYOTA MODELO HILUX D7M-703

PLACA DE LA CAMIONETA / TIPO DE MANTENIMIENTO ( CORRECTIVO - PREVENTIVO)		COSTO EN SOLES	N° EVENTOS EN EL AÑO FISCAL	SUB TOTAL	
CAMIONETA 4x4 TOYOTA MODELO HILUX D7M-703 CORRECTIVO					
7	KIT DE EMBRAGUE, (DISCO, PLATO PRESOR, COLLARIN Y ORQUILLA)		1		
	CAMBIO DE BRONCE Y SINCRONIZADOR DE 3RA Y 4TA		1		
	CAMIONETA 4x4 TOYOTA MODELO HILUX D7M-703 PREVENTIVO				
	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR		3		
	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE		3		
	CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE		3		
	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE		1		
	CAMBIO DE HIDROLINA		1		
	CAMBIO DE ACEITE DE CAJA		1		
	CAMBIO DE ACEITE DE CORONA		1		
	CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENO		1		
	CAMBIO DE REFRIGERANTE		1		
	ALINEAMIENTO DE LLANTAS		1		
	LAVADO Y ENGRASE		1		
	<b>SUB TOTAL - MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b>				
<b>TOTAL</b>					

## 2.8. CAMIONETA 4x4 TOYOTA MODELO HILUX EGO-834

PLACA DE LA CAMIONETA / TIPO DE MANTENIMIENTO ( CORRECTIVO - PREVENTIVO)		COSTO EN SOLES	N° EVENTOS EN EL AÑO FISCAL	SUB TOTAL	
CAMIONETA 4x4 TOYOTA MODELO HILUX EGO-834 CORRECTIVO					
8	CAMBIO DE TERMINALES DE DIRECCION		1		
	CAMBIO DE DOS ZETAS, CAMBIO DE CODOS		1		
	CAMIONETA 4x4 TOYOTA MODELO HILUX EGO-834 PREVENTIVO				
	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR		3		
	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE		3		
	CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE		3		
	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE		1		
	CAMBIO DE HIDROLINA		1		
	CAMBIO DE ACEITE DE CAJA		1		
	CAMBIO DE ACEITE DE CORONA		1		
	CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENO		1		
	CAMBIO DE REFRIGERANTE		1		
	ALINEAMIENTO DE LLANTAS		1		
	LAVADO Y ENGRASE		1		
	<b>SUB TOTAL - MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b>				
<b>TOTAL</b>					

## 2.9. CAMIONETA 4x4 TOYOTA MODELO HILUX D7K-730

PLACA DE LA CAMIONETA / TIPO DE MANTENIMIENTO ( CORRECTIVO - PREVENTIVO)		COSTO EN SOLES	N° EVENTOS EN EL AÑO FISCAL	SUB TOTAL	
CAMIONETA 4x4 TOYOTA MODELO HILUX D7K-730 CORRECTIVO					
9	CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO Y ZAPATAS POSTERIORES, CAMBIO DE CABLES DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO		1		
	CAMBIO DE DOS RODAJES DE CORONA, CAMBIO DE LAINA DE SATÉLITE.		1		
	CAMIONETA 4x4 TOYOTA MODELO HILUX D7K-730 PREVENTIVO				
	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR		3		
	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE		3		
	CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE		3		
	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE		1		
	CAMBIO DE HIDROLINA		1		
	CAMBIO DE ACEITE DE CAJA		1		
	CAMBIO DE ACEITE DE CORONA		1		
	CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENO		1		
	CAMBIO DE REFRIGERANTE		1		
	ALINEAMIENTO DE LLANTAS		1		
	LAVADO Y ENGRASE		1		
	<b>SUB TOTAL - MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b>				
<b>TOTAL</b>					



**2.10. CAMIONETA 4x4 TOYOTA MODELO HILUX D7K-760**

PLACA DE LA CAMIONETA / TIPO DE MANTENIMIENTO ( CORRECTIVO - PREVENTIVO)		COSTO EN SOLES	N° EVENTOS EN EL AÑO FISCAL	SUB TOTAL	
CAMIONETA 4x4 TOYOTA MODELO HILUX D7K-760 CORRECTIVO					
10	CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO Y ZAPATAS POSTERIORES Y CAMBIO DE CABLES DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO		1		
	CAMIONETA 4x4 TOYOTA MODELO HILUX D7K-760 PREVENTIVO				
	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR		3		
	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE		3		
	CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE		3		
	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE		1		
	CAMBIO DE HIDROLINA		1		
	CAMBIO DE ACEITE DE CAJA		1		
	CAMBIO DE ACEITE DE CORONA		1		
	CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENO		1		
	CAMBIO DE REFRIGERANTE		1		
	ALINEAMIENTO DE LLANTAS		1		
	LAVADO Y ENGRASE		1		
<b>TOTAL</b>					

**2.11. CAMIONETA 4x4 TOYOTA MODELO HILUX D7J-926**

PLACA DE LA CAMIONETA / TIPO DE MANTENIMIENTO ( CORRECTIVO - PREVENTIVO)		COSTO EN SOLES	N° EVENTOS EN EL AÑO FISCAL	SUB TOTAL	
CAMIONETA 4x4 TOYOTA MODELO HILUX D7J-926 CORRECTIVO					
11	CAMBIO DE DOS TERMINALES, DOS RACK, CAMBIO DE DOS PUNCHOS DE CREMALLERA		1		
	CAMIONETA TOYOTA MODELO HILUX D7J-926 PREVENTIVO				
	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR		3		
	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE		3		
	CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE		3		
	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE		1		
	CAMBIO DE HIDROLINA		1		
	CAMBIO DE ACEITE DE CAJA		1		
	CAMBIO DE ACEITE DE CORONA		1		
	CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENO		1		
	CAMBIO DE REFRIGERANTE		1		
	ALINEAMIENTO DE LLANTAS		1		
	LAVADO Y ENGRASE		1		
<b>SUB TOTAL - MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b>					
<b>TOTAL</b>					

**2.12. CAMIONETA 4x4 TOYOTA MODELO HILUX EUC-566**

PLACA DE LA CAMIONETA / TIPO DE MANTENIMIENTO ( CORRECTIVO - PREVENTIVO)		COSTO EN SOLES	N° EVENTOS EN EL AÑO FISCAL	SUB TOTAL
CAMIONETA 4x4 TOYOTA MODELO HILUX EUC-566 PREVENTIVO				
12	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR		3	
	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE		3	
	CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE		3	
	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE		1	
	CAMBIO DE HIDROLINA		1	
	CAMBIO DE ACEITE DE CAJA		1	
	CAMBIO DE ACEITE DE CORONA		1	
	CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENO		1	
	CAMBIO DE REFRIGERANTE		1	
	ALINEAMIENTO DE LLANTAS		1	
	LAVADO Y ENGRASE		1	
<b>SUB TOTAL - MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b>				
<b>TOTAL</b>				





### 2.13. CAMIONETA 4X4 NISSAN MODELO NAVARA AKJ-926

PLACA DE LA CAMIONETA / TIPO DE MANTENIMIENTO ( CORRECTIVO - PREVENTIVO)		COSTO EN SOLES	N° EVENTOS EN EL AÑO FISCAL	SUB TOTAL
CACIONETA 4x4 NISSAN MODELO NAVARA AKJ-926 CORRECTIVO				
13	CAMBIO KIT DE EMBRAGUE DE PLATOS DISCO COLLARIN DE EMBRAGUE		1	
	CACIONETA 4x4 NISSAN MODELO NAVARA AKJ-926 PREVENTIVO			
	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR		3	
	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE		3	
	CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO		3	
	CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO		3	
	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE		1	
	CAMBIO DE HIDROLINA		1	
	CAMBIO DE ACEITE DE CAJA		1	
	CAMBIO DE ACEITE CAJA DOBLE		1	
	CAMBIO DE ACEITE DE CORONA		1	
	CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENO		1	
	CAMBIO DE REFRIGERANTE		1	
	ALINEAMIENTO DE LLANTAS		1	
	LAVADO Y ENGRASE		1	
SUB TOTAL - MANTENIMIENTO PREVENTIVO				
TOTAL				

### 2.14. CAMIONETA 4X4 NISSAN MODELO NAVARA AKJ-931

PLACA DE LA CAMIONETA / TIPO DE MANTENIMIENTO ( CORRECTIVO - PREVENTIVO)		COSTO EN SOLES	N° EVENTOS EN EL AÑO FISCAL	SUB TOTAL
CACIONETA 4x4 NISSAN MODELO NAVARA AKJ-931 CORRECTIVO				
14	CAMBIO DE KIT DE EMBRAGUE DE PLATO DISCO COLLARIN DE EMBRAGUE		1	
	CACIONETA 4x4 NISSAN MODELO NAVARA AKJ-931 PREVENTIVO			
	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR		3	
	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE		3	
	CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO		3	
	CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO		3	
	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE		1	
	CAMBIO DE HIDROLINA		1	
	CAMBIO DE ACEITE DE CAJA		1	
	CAMBIO DE ACEITE CAJA DOBLE		1	
	CAMBIO DE ACEITE DE CORONA		1	
	CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENO		1	
	CAMBIO DE REFRIGERANTE		1	
	ALINEAMIENTO DE LLANTAS		1	
	LAVADO Y ENGRASE		1	
SUB TOTAL - MANTENIMIENTO PREVENTIVO				
TOTAL				

### 2.15. CAMIONETA 4X4 NISSAN MODELO NAVARA AKH-841

PLACA DE LA CAMIONETA / TIPO DE MANTENIMIENTO ( CORRECTIVO - PREVENTIVO)		COSTO EN SOLES	N° EVENTOS EN EL AÑO FISCAL	SUB TOTAL
CACIONETA 4x4 NISSAN MODELO NAVARA AKH-841 CORRECTIVO				
15	KIT DE EMBRAGUE Y CAMBIO DE PLATO DISCO COLLARIN DE EMBRAGUE		1	
	CACIONETA 4x4 NISSAN MODELO NAVARA AKH-841 PREVENTIVO			
	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR		3	
	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE		3	
	CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO		3	
	CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO		3	
	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE		1	
	CAMBIO DE HIDROLINA		1	
	CAMBIO DE ACEITE DE CAJA		1	
	CAMBIO DE ACEITE CAJA DOBLE		1	
	CAMBIO DE ACEITE DE CORONA		1	
	CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENO		1	
	CAMBIO DE REFRIGERANTE		1	
	ALINEAMIENTO DE LLANTAS		1	
	LAVADO Y ENGRASE		1	
SUB TOTAL - MANTENIMIENTO PREVENTIVO				
TOTAL				





## 2.16. CAMIONETA 4X4 NISSAN MODELO NAVARA AKJ-821

PLACA DE LA CAMIONETA / TIPO DE MANTENIMIENTO ( CORRECTIVO - PREVENTIVO)		COSTO EN SOLES	N° EVENTOS EN EL AÑO FISCAL	SUB TOTAL	
CAMIONETA 4x4 NISSAN MODELO NAVARA AKJ-821 CORRECTIVO					
16	RECTIFICACIÓN DE DISCO DE FRENS, CAMBIO DE PASTILLAS Y ZAPATAS POSTERIORES, CAMBIO DE ACCESORIOS DE CALIPER, CAMBIO DE CABLES DE FRENO		1		
	CAMBIO DE AMORTIGUADORES POSTERIORES, CAMBIO DE GOMAS ESTABILIZADORAS, BUIJES Y MUELLES		1		
	<b>CAMIONETA 4x4 NISSAN MODELO NAVARA AKH-843 PREVENTIVO</b>				
	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR		3		
	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE		3		
	CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO		3		
	CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO		3		
	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE		1		
	CAMBIO DE HIDROLINA		1		
	CAMBIO DE ACEITE DE CAJA		1		
	CAMBIO DE ACEITE CAJA DOBLE		1		
	CAMBIO DE ACEITE DE CORONA		1		
	CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENO		1		
	CAMBIO DE REFRIGERANTE		1		
	ALINEAMIENTO DE LLANTAS		1		
	LAVADO Y ENGRASE		1		
<b>SUB TOTAL - MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b>					
<b>TOTAL</b>					

## 2.17. CAMIONETA 4X4 NISSAN MODELO NAVARA AKM-846

PLACA DE LA CAMIONETA / TIPO DE MANTENIMIENTO ( CORRECTIVO - PREVENTIVO)		COSTO EN SOLES	N° EVENTOS EN EL AÑO FISCAL	SUB TOTAL	
CAMIONETA 4x4 NISSAN MODELO NAVARA AKM-846 CORRECTIVO					
17	KIT DE EMBRAGUE Y CAMBIO DE PLATO DISCO COLLARIN DE EMBRAGUE		1		
	<b>CAMIONETA 4x4 NISSAN MODELO NAVARA AKM-846 PREVENTIVO</b>				
	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR		3		
	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE		3		
	CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO		3		
	CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO		3		
	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE		1		
	CAMBIO DE HIDROLINA		1		
	CAMBIO DE ACEITE DE CAJA		1		
	CAMBIO DE ACEITE CAJA DOBLE		1		
	CAMBIO DE ACEITE DE CORONA		1		
	CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENO		1		
	CAMBIO DE REFRIGERANTE		1		
	ALINEAMIENTO DE LLANTAS		1		
	LAVADO Y ENGRASE		1		
	<b>SUB TOTAL - MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b>				
<b>TOTAL</b>					

## 2.18. CAMIONETA 4X4 NISSAN MODELO NAVARA AKM-926

PLACA DE LA CAMIONETA / TIPO DE MANTENIMIENTO ( CORRECTIVO - PREVENTIVO)		COSTO EN SOLES	N° EVENTOS EN EL AÑO FISCAL	SUB TOTAL	
CAMIONETA 4x4 NISSAN MODELO NAVARA AKM-926 CORRECTIVO					
18	MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE TRANSMISION CAMBIO DE DOS CRUCETAS DE CARDAN Y SOPORTE DE JEBE DE LA CAJA DE CAMBIOS		1		
	<b>CAMIONETA 4x4 NISSAN MODELO NAVARA AKM-926 PREVENTIVO</b>				
	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR		3		
	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE		3		
	CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO		3		
	CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO		3		
	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE		1		
	CAMBIO DE HIDROLINA		1		
	CAMBIO DE ACEITE DE CAJA		1		
	CAMBIO DE ACEITE CAJA DOBLE		1		
	CAMBIO DE ACEITE DE CORONA		1		
	CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENO		1		
	CAMBIO DE REFRIGERANTE		1		
	ALINEAMIENTO DE LLANTAS		1		
	LAVADO Y ENGRASE		1		
	<b>SUB TOTAL - MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b>		0.00		
<b>TOTAL</b>					





## 2.19. CAMIONETA 4X4 NISSAN MODELO NAVARA AKI-739

PLACA DE LA CAMIONETA / TIPO DE MANTENIMIENTO ( CORRECTIVO - PREVENTIVO)	COSTO EN SOLES	Nº EVENTOS EN EL AÑO FISCAL	SUB TOTAL
<b>CAMIONETA 4x4 NISSAN MODELO NAVARA AKI-739 CORRECTIVO</b>			
CAMBIO DE DOS SENSORES DEL ABS		1	
<b>CAMIONETA 4x4 NISSAN MODELO NAVARA AKI-739 PREVENTIVO</b>			
CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR		3	
CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE		3	
CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO		3	
CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO		3	
CAMBIO DE FILTRO DE AIRE		1	
CAMBIO DE HIDROLINA		1	
CAMBIO DE ACEITE DE CAJA		1	
CAMBIO DE ACEITE CAJA DOBLE		1	
CAMBIO DE ACEITE DE CORONA		1	
CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENO		1	
CAMBIO DE REFRIGERANTE		1	
ALINEAMIENTO DE LLANTAS		1	
LAVADO Y ENGRASE		1	
<b>SUB TOTAL - MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b>			
<b>TOTAL</b>			

## 2.20. CAMIONETA 4X4 NISSAN MODELO NAVARA AKI-738

PLACA DE LA CAMIONETA / TIPO DE MANTENIMIENTO ( CORRECTIVO - PREVENTIVO)	COSTO EN SOLES	Nº EVENTOS EN EL AÑO FISCAL	SUB TOTAL
<b>CAMIONETA 4x4 NISSAN MODELO NAVARA AKI-738 CORRECTIVO</b>			
KIT DE EMBRAGUE Y CAMBIO DE PLATO DISCO COLLARIN DE EMBRAGUE		1	-
MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE RETENES DE PALIERES DELANTEROS, GUARDAPOLVOS.		1	-
CAMBIO DE ESPARRAGOS CON PERNOS DE LAS RUEDAS		1	-
<b>CAMIONETA 4x4 NISSAN MODELO NAVARA AKI-738 PREVENTIVO</b>			
CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR		3	
CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE		3	
CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO		3	
CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO		3	
CAMBIO DE FILTRO DE AIRE		1	
CAMBIO DE HIDROLINA		1	
CAMBIO DE ACEITE DE CAJA		1	
CAMBIO DE ACEITE CAJA DOBLE		1	
CAMBIO DE ACEITE DE CORONA		1	
CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENO		1	
CAMBIO DE REFRIGERANTE		1	
ALINEAMIENTO DE LLANTAS		1	
LAVADO Y ENGRASE		1	
<b>SUB TOTAL - MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b>			
<b>TOTAL</b>			

## 2.21. CAMIONETA 4X4 NISSAN MODELO NAVARA AKH-748

PLACA DE LA CAMIONETA / TIPO DE MANTENIMIENTO ( CORRECTIVO - PREVENTIVO)	COSTO EN SOLES	Nº EVENTOS EN EL AÑO FISCAL	SUB TOTAL
<b>CAMIONETA 4x4 NISSAN MODELO NAVARA AKH-748 CORRECTIVO</b>			
CAMBIO DE JGO PASTILLAS Y JUEGO DE ZAPATAS		1	-
CAMBIO DE RETENES DE PALIERES DELANTEROS Y GUARDAPOLVOS		1	-
CAMBIO DE ACCESORIOS DE BOMBA DE EMBRAGUE		1	-
<b>CAMIONETA 4x4 NISSAN MODELO NAVARA AKH-748 PREVENTIVO</b>			
CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR		3	
CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE		3	
CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO		3	
CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO		3	
CAMBIO DE FILTRO DE AIRE		1	
CAMBIO DE HIDROLINA		1	
CAMBIO DE ACEITE DE CAJA		1	
CAMBIO DE ACEITE CAJA DOBLE		1	
CAMBIO DE ACEITE DE CORONA		1	
CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENO		1	
CAMBIO DE REFRIGERANTE		1	
ALINEAMIENTO DE LLANTAS		1	
LAVADO Y ENGRASE		1	
<b>SUB TOTAL - MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b>			
<b>TOTAL</b>			





### 2.22. CAMIONETA 4X4 NISSAN MODELO NAVARA AKJ-932

PLACA DE LA CAMIONETA / TIPO DE MANTENIMIENTO ( CORRECTIVO - PREVENTIVO)		COSTO EN SOLES	N° EVENTOS EN EL AÑO FISCAL	SUB TOTAL	
CAMIONETA 4x4 NISSAN MODELO NAVARA AKJ-932 CORRECTIVO					
22	CAMBIO DE 100 PASTILLAS Y JUEGO DE ZAPATAS		1	-	
	MANTENIMIENTO DE CREMALLERA Y CAMBIO DE ACCESORIOS		1	-	
	CAMBIO DE DOS TERMINALES DE DIRECCION		1	-	
	CAMBIO DE DOS GOMAS DE BARRA ESTABILIZADORA Y DOS BIELETAS		1	-	
	CAMIONETA 4x4 NISSAN MODELO NAVARA AKJ-932 PREVENTIVO				
	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR		3		
	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE		3		
	CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO		3		
	CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO		3		
	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE		1		
	CAMBIO DE HIDROLINA		1		
	CAMBIO DE ACEITE DE CAJA		1		
	CAMBIO DE ACEITE CAJA DOBLE		1		
	CAMBIO DE ACEITE DE CORONA		1		
	CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENO		1		
	CAMBIO DE REFRIGERANTE		1		
	ALINEAMIENTO DE LLANTAS		1		
LAVADO Y ENGRASE		1			
SUB TOTAL - MANTENIMIENTO PREVENTIVO					
TOTAL				-	

### 2.23. CAMIONETA 4X4 NISSAN MODELO NAVARA AWJ-836

PLACA DE LA CAMIONETA / TIPO DE MANTENIMIENTO ( CORRECTIVO - PREVENTIVO)		COSTO EN SOLES	N° EVENTOS EN EL AÑO FISCAL	SUB TOTAL	
CAMIONETA 4x4 NISSAN MODELO NAVARA AWJ-836 CORRECTIVO					
23	KIT DE EMBRAGUE Y CAMBIO DE PLATO DISCO COLLARIN DE EMBRAGUE		1	-	
	CAMIONETA 4x4 NISSAN MODELO NAVARA AWJ-836 PREVENTIVO				
	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR		3		
	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE		3		
	CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO		3		
	CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO		3		
	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE		1		
	CAMBIO DE HIDROLINA		1		
	CAMBIO DE ACEITE DE CAJA		1		
	CAMBIO DE ACEITE CAJA DOBLE		1		
	CAMBIO DE ACEITE DE CORONA		1		
	CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENO		1		
	CAMBIO DE REFRIGERANTE		1		
	ALINEAMIENTO DE LLANTAS		1		
	LAVADO Y ENGRASE		1		
	SUB TOTAL - MANTENIMIENTO PREVENTIVO				
	TOTAL				-

### 2.24. CAMIONETA 4X4 NISSAN MODELO NAVARA AKJ-749

PLACA DE LA CAMIONETA / TIPO DE MANTENIMIENTO ( CORRECTIVO - PREVENTIVO)		COSTO EN SOLES	N° EVENTOS EN EL AÑO FISCAL	SUB TOTAL	
CAMIONETA 4x4 NISSAN MODELO NAVARA AKJ-749 CORRECTIVO					
24	CAMBIO DE PASTILLAS Y ZAPATAS DE FRENO		1	-	
	CAMIONETA 4x4 NISSAN MODELO NAVARA AKJ-749 PREVENTIVO				
	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR		3		
	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE		3		
	CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO		3		
	CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO		3		
	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE		1		
	CAMBIO DE HIDROLINA		1		
	CAMBIO DE ACEITE DE CAJA		1		
	CAMBIO DE ACEITE CAJA DOBLE		1		
	CAMBIO DE ACEITE DE CORONA		1		
	CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENO		1		
	CAMBIO DE REFRIGERANTE		1		
	ALINEAMIENTO DE LLANTAS		1		
	LAVADO Y ENGRASE		1		
	SUB TOTAL - MANTENIMIENTO PREVENTIVO				
	TOTAL				-





### 3. CONDICIONES DEL SERVICIO

- (1) El tiempo de garantía mínimo por todos los trabajos referidos al presente proceso será de seis (06) meses, contada a partir de la conformidad del servicio (trabajo concluido del vehículo).
- (2) El plazo de ejecución de la totalidad de los servicios será en el plazo de hasta el año fiscal en curso. Así mismo, el plazo para la entrega de los trabajos será como máximo de tres (03) días calendario después de la recepción de la orden de servicio por parte del CONTRATISTA, salvo razones de fuerza mayor (Trabajos de gran envergadura previa coordinación con el área usuaria).
- (3) El contratista deberá dar cumplimiento a las normas de seguridad vigentes.
- (4) Todos los servicios a contratar deben incluir mano de obra, insumos, repuestos y cualquier otro gasto secundario producto de la prestación del servicio estipulado.
- (5) La orden de servicio programada deberá tener prioridad sobre cualquier otro trabajo particular que pueda tener el taller producto de sus funcionamientos normales.

### 4. PERSONAL ESPECIALISTA

El postor deberá indicar en su propuesta que cuenta con el personal especialista garantizando mediante declaración jurada, debiendo contar con los siguientes especialistas como mínimo:

- Tres (03) Técnicos Mecánicos Automotriz, acreditar certificado de trabajo constancia de trabajo con experiencia mínima de tres (03) años.
- Cuatro (04) Ayudantes de Mecánica Automotriz, acreditar certificado de trabajo constancia de trabajo con experiencia de un (01) año.

### 5. REQUISITOS TECNICOS

El postor deberá indicar en su propuesta que cuenta con las herramientas, stock de repuestos, insumos y equipos técnicos necesarios para cubrir con la demanda de los trabajos de mantenimiento de los vehículos de la entidad. El Taller debe contar con la infraestructura y el equipamiento necesario, para lo cual el taller debe contar como mínimo con los siguientes equipamientos:

- TALLER AUTOMOTRIZ CON AUTORIZACION MUNICIPAL. (MINIMO DE 450 M<sup>2</sup> AREA)
- MINIMO DEBERA CONTAR CON CUATRO (04) ELEVADORES ELECTROHIDRAULICOS PARA USO AUTOMOTRIZ.
- 01 ESCANER ELECTRONICOS MULTI MARCA
- ~~01 PISTOLAS NEOMATICAS.~~
- 01 PRENSA HIDRAULICA.
- 01 MAQUINA ELECTRONICA DE ALINEAMIENTO DE DIRECCION.
- 01 MAQUINA ELECTRONICA DE BALANCEO DE AROS.
- 01 PROBADOR DE INYECTORES.
- 01 COMPRESORAS DE AIRE.
- DEBE CONTAR CON UN STOK DE REPUESTOS DISPONIBLES.

### 6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- (1) Designar una persona responsable para coordinar la prestación del servicio (fecha y hora), con el fin de recibir los vehículos, supervisar los trabajos en coordinación con el área usuaria.
- (2) Velar por la seguridad y custodia de los vehículos durante el tiempo que estén en las instalaciones del taller.
- (3) Los repuestos que deben emplearse serán de la mejor calidad que hay en el mercado, previa aprobación por parte del área usuaria.



El participante David Quispealaya castilla S.A.C.: Se elimina Neomatico. Se Precisa 01 PISTOLA NEUMATICA.

- (4) Recibir y entregar debidamente inventariados los vehículos que se envíen para que sean atendidos en las instalaciones, inventario que deberá contener la descripción detallada de los elementos del vehículo y estado de funcionamiento del mismo.
- (5) El postor puede incluir otras condiciones técnicas adicionales no establecidas en estos Términos de Referencia que mejoren el servicio ofertado, cuyas características no deben presentar costo alguno para la Entidad.

**7. Lugar y Plazo de Prestación del Servicio**

La presentación del servicio se realizará en el taller del contratista que prestará el servicio.

**8. Plazo**

El plazo de ejecución del servicio es de 270 días calendarios, se computa a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

**9. RESULTADOS ESPERADOS**

Contar con las camionetas en óptimas condiciones de operatividad para el transporte del personal de cada BCT.

**10. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR**

Requisitos del proveedor

- Persona natural o jurídica que se dedique al servicio objeto de la contratación.
- Contar con inscripción vigente en el registro nacional de proveedores (RNP) activo en el capítulo servicios.
- El proveedor deberá tener una capacidad operativa acorde con las necesidades del servicio que requiera la 33ª Brigada de Infantería, tales como: Infraestructura, equipamiento, personal con experiencia debidamente capacitada, etc.
- El proveedor ganador velará por el cuidado de los bienes entregados por Ejército Peruano, frente a robo, asalto, vandalismo, pérdida, sustracción, accidente, etc.
- A la suscripción del contrato, el contratista designará un coordinador responsable de la supervisión y control del servicio, con quien se coordinará directamente aspectos relacionados con el servicio y deberá contar con capacidad de decisión frente a cualquier situación o contingencia que se presente.

**11. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

**Medidas de control durante la ejecución contractual**

33ª Brigada de Infantería, a través del responsable del área podrá supervisar el servicio de mantenimiento desarrollado por el contratista.

**Protocolo COVID 19**

En cumplimiento a la - Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud por exposición al SARS-CoV-2., el contratista deberá remitir a ~~Electronorte S.A.~~ para la firma del contrato, su Plan de Vigilancia y control para el COVID 19.

El participante David Quispealaya castilla S.A.C.: Se elimina Electronorte S.A. Se Precisa Ejército Peruano.





**Conformidad de la prestación**

La conformidad lo otorga el área usuaria de la 33ª BRIGADA DE INFANTERIA.

**Sistema de Contratación**

Suma Alzada.

**Forma de pago**

El pago se efectuará en pago parciales en relación al avance del servicio mensual, después de ejecutadas las prestaciones correspondientes, previa conformidad del área usuaria, hasta un plazo de 15 días calendario.

El pago será conforme lo establecido en el artículo 171º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Penalidades**

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso Injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a lo establecido de en RLCE.

**Responsabilidad por vicios ocultos**

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**REQUISITOS DE CALIFICACION**

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• MINIMO DEBERA CONTAR CON CUATRO (04) ELEVADORES ELECTROHIDRAULICOS PARA USO AUTOMOTRIZ.</li> <li>• 01 ESCANER ELECTRONICOS MULTI MARCA</li> <li>• 01 PISTOLAS NEOMATICAS.</li> <li>• 01 PRENSA HIDRAULICA.</li> <li>• 01 MAQUINA ELECTRONICA DE ALINEAMIENTO DE DIRECCION.</li> <li>• 01 MAQUINA ELECTRONICA DE BALANCEO DE AROS.</li> <li>• 01 PROBADOR DE INYECTORES.</li> <li>• 01 COMPRESORAS DE AIRE.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>
<b>B.2</b>	<b>INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• TALLER AUTOMOTRIZ CON AUTORIZACION MUNICIPAL. (MINIMO DE 450 M2 AREA)</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p>
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Doscientos Mil Con 00/100 soles (S/ 200,000.00), por la contratación de servicios y bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p>



El participante David Quispealaya castilla S.A.C.: Se elimina Neomatico. Se Precisa 01 PISTOLA NEUMATICA.



En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de Treinta y Cinco Mil Con 00/100 Soles (S/ 35,000.00) por la venta de servicios y bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo en general. Asimismo, Bienes similares al objeto de la contratación como: Repuestos para camionetas automóviles en general.

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Macamango, 02 de marzo del 2022.

O - 400599400 - O+

SHERLY VILLACREZ ALVA  
TTE MG  
JEFE SSTIT MG DE LA CIA CMDO Y SERV N° 33

O - 327272200 - O+

JOSE LUIS TITO MUÑOZ  
SO1 T/MA  
SSIT VVHH DE LA 33a BRIG INF



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:



### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• MINIMO DEBERA CONTAR CON CUATRO (04) ELEVADORES ELECTROHIDRAULICOS PARA USO AUTOMOTRIZ.</li> <li>• 01 ESCANER ELECTRONICOS MULTI MARCA</li> <li>• 01 PISTOLA NEUMATICA.</li> <li>• 01 PRENSA HIDRAULICA.</li> <li>• 01 MAQUINA ELECTRONICA DE ALINEAMIENTO DE DIRECCION.</li> <li>• 01 MAQUINA ELECTRONICA DE BALANCEO DE AROS.</li> <li>• 01 PROBADOR DE INYECTORES.</li> <li>• 01 COMPRESORAS DE AIRE.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
<b>B.2</b>	<b>INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• TALLER AUTOMOTRIZ CON AUTORIZACION MUNICIPAL. (MINIMO DE 450 M2 AREA)</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Doscientos Mil Con 00/100 soles (S/ 200,000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de Treinta Cinco Mil Con 00/100 Soles (S/ 35,000.00) por la venta de servicios y bienes iguales por la venta de servicios y servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña</p>



	<p>empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo en general. Asimismo, Bienes similares al objeto de la contratación como: Repuestos para camionetas automóviles en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>13</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p><b>Importante</b></p>
--	--

<sup>13</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

	<ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.</i></li><li>• <i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></li></ul>
--	---



#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*





**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta                  P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar                  O<sub>i</sub>=Precio i                  O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja                  PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>



**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*





## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS (CAMIONETAS), DE LA 33ª BRIGADA DE INFANTERÍA A TODO COSTO, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>14</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

<sup>14</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

##### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*





### Importante

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### Importante para la Entidad

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**



La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>15</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.



**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

<sup>15</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>16</sup>.*



<sup>16</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



## ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2022 EP/UE 0875 (PRIMERA CONVOCATORIA)**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>17</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>18</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO N° 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2022 EP/UE 0875 (PRIMERA CONVOCATORIA)**

Presente. -

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>19</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>20</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>21</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

<sup>19</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>20</sup> Ibídem.

<sup>21</sup> Ibídem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>22</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>22</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)



Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2022 EP/UE 0875 (PRIMERA CONVOCATORIA)**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2022 EP/UE 0875 (PRIMERA CONVOCATORIA)**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



**ANEXO Nº 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2022 EP/UE 0875 (PRIMERA CONVOCATORIA)**

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCION

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2022 EP/UE 0875 (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>25</sup>

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2022 EP/UE 0875 (PRIMERA CONVOCATORIA)**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*





**ANEXO N° 7**  
**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA**  
**APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2022 EP/UE 0875 (PRIMERA CONVOCATORIA)**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>26</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*



<sup>26</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2022 EP/UE 0875 (PRIMERA CONVOCATORIA)**  
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>27</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>28</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>27</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>28</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>29</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>30</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>31</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>32</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>27</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>28</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 9**  
**DECLARACIÓN JURADA**  
**(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2022 EP/UE 0875 (PRIMERA CONVOCATORIA)**  
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*





## ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2022 EP/UE 0875 (PRIMERA CONVOCATORIA)**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



### Importante

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**



Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2022 EP/UE 0875 (PRIMERA CONVOCATORIA)**

Presente. -

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA



Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2022 EP/UE 0875 (PRIMERA CONVOCATORIA)**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

